

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2015

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo a Junio 2014	Estimado 2014	Meta 2015	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Expedientes resueltos de Derechos de aprovechamiento de aguas	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas totalmente tramitadas en el año t, en relación a las solicitudes que componen el stock inicial más las solicitudes ingresadas en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas totalmente tramitadas en el año t/Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock inicial más las solicitudes ingresadas en el año t)*100	N.M.	N.M.	31 % (4967/16088)*100	12 % (1921/15991)*100	30 % (6000/20300)*100	30 % (6000/20300)*100	5%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Informe de Gestión del Depto. de Administración de Recursos Hídricos</p>	1
•Expedientes resueltos de Derechos de aprovechamiento de aguas	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de solicitudes de Derechos de Aprovechamientos de Aguas con más de 1,5 años de antigüedad en el Servicio, totalmente tramitados en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamientos de Aguas con más de 1,5 años de antigüedad en el Servicio totalmente tramitados en el año t/Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamientos de Aguas que componen el stock inicial con más de 1,5 años de antigüedad en el Servicio)*100	N.M.	N.M.	N.M.	12 % (1095/9407)*100	20 % (1600/8000)*100	20 % (1600/8000)*100	5%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe de Gestión del Depto. de Administración de Recursos Hídricos</p>	2
•Fiscalizaciones de	<u>Calidad/Producto</u>	(N° de	88.3 %	95.0 %	93.7 %	96.7 %	89.0 %	90.0 %	20%		3

Denuncias -Fiscalizaciones	3 Porcentaje de Resoluciones de Fiscalización emitidas en el plazo durante el año t, respecto del total de denuncias por infracción al Código de Aguas recibidas en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	resoluciones de fiscalización emitidas en plazo durante el año t/N° de denuncias por infracción al Código de Aguas recibidas durante el año t)*100	(542.0/614.0)*100 H: 91.5 (246.0/269.0)*100 M: 86.9 (93.0/107.0)*100	(571.0/601.0)*100 H: 0.0 M: 0.0	(579.0/618.0)*100 H: 0.0 M: 0.0	(266.0/275.0)*100 H: 0.0 (0.0/0.0)*100 M: 0.0 (0.0/0.0)*100	(623.0/700.0)*100 H: 89.3 (375.0/420.0)*100 M: 88.6 (248.0/280.0)*100	(630.0/700.0)*100 H: 90.0 (378.0/420.0)*100 M: 88.9 (249.0/280.0)*100		Reportes/Informes Informe de gestión de la Unidad de Fiscalización.	
•Fiscalizaciones de Denuncias -Listado de derechos afectos a pago de patente	<u>Calidad/Producto</u> 4 Porcentaje de Recursos de Reconsideración relativos al pago de patentes por el no uso de los Derechos de Aprovechamiento de Agua resueltos en el plazo en el año t, respecto del total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Recursos de Reconsideración resueltos en el plazo en el año t/N° total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t)*100	80.6 % (336.0/417.0)*100 H: 85.7 (138.0/161.0)*100 M: 91.1 (72.0/79.0)*100	82.7 % (267.0/323.0)*100 H: 0.0 M: 0.0	83.0 % (224.0/270.0)*100 H: 0.0 M: 0.0	82.1 % (234.0/285.0)*100 H: 0.0 (0.0/0.0)*100 M: 0.0 (0.0/0.0)*100	81.0 % (243.0/300.0)*100 H: 81.1 (146.0/180.0)*100 M: 80.8 (97.0/120.0)*100	82.0 % (246.0/300.0)*100 H: 81.1 (146.0/180.0)*100 M: 83.3 (100.0/120.0)*100	10%	Reportes/Informes Informe de gestión de la Unidad de Fiscalización.	4
•Pronunciamientos ambientales	<u>Eficacia/Producto</u> 5 Porcentaje de fiscalizaciones Ambientales realizadas, respecto del total de fiscalizaciones incluidas en el Subprograma de Fiscalización para el año t, entregado por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de fiscalizaciones ambientales realizadas del Subprograma de fiscalización en el año t/N° total de fiscalizaciones ambientales incluidas en el Subprograma de fiscalización para el año t, entregado por la SMA)*100	S.I.	N.M.	90.2 % (129.0/143.0)*100	64.0 % (176.0/275.0)*100	30.0 % (270.0/900.0)*100	45.0 % (405.0/900.0)*100	20%	Reportes/Informes Informe de gestión del depto. de Conservación y Protección de Recursos Hídricos(DCPRH) , sobre la base de los oficios o informes técnicos que se emitan el año t, por las Direcciones Regionales y por el propio DCPRH.	5
•Investigaciones y evaluaciones del	<u>Eficacia/Producto</u>	(Número de estudios para la	0 %	N.M.	N.M.	14 % (1/7)*100	0 %	75 % (3/4)*100	10%	Reportes/Informes	6

Recurso Hídrico	6 Porcentaje de estudios terminados en el año t respecto de los estudios programados a terminar en el año t para la gestión de acuíferos o nuevas fuentes de agua Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	gestión de acuíferos o nuevas fuentes de agua terminados en el año t/Número total de estudios programados a terminar en el año t para la gestión de acuíferos o nuevas fuentes de agua)*100								Informe de Gestión de la División de Estudios y Planificación Formularios/Fichas Programa anual de Estudios para la gestión de acuíferos y nuevas fuentes de agua	
•Información Hidrométrica Nacional.	<u>Calidad/Resultado Intermedio</u> 7 Porcentaje de estaciones de la red Hidrometeorológica, que se mantienen operativas durante el año t, respecto del total de Estaciones que componen la red Hidrometeorológica. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de estaciones de la red Hidrometeorológica que se mantienen operativas durante el año t/N° total de estaciones que componen la red Hidrometeorológica)*100	96.62 % (916.00/948.00)*100	95.36 % (904.00/948.00)*100	96.10 % (911.00/948.00)*100	96.31 % (913.00/948.00)*100	95.99 % (910.00/948.00)*100	96.31 % (913.00/948.00)*100	30%	<u>Reportes/Informes</u> Informe de gestión de la División de Hidrología	7

Notas:

1 Se considera en esta meta la resolución de expedientes normales o tradicionales de Derechos de Aprovechamiento, excluyéndose los relacionados con la regularización de los artículos 4° y 6° transitorios del Código de Aguas.

2.- Las solicitudes completamente tramitadas corresponden a los siguientes tipos: Denegación (D); Desistimiento del solicitante (DES); aprobación de lo solicitado (A) y Rechazo de un recurso de reconsideración (RECHAZA RECURSO). Las solicitudes totalmente tramitadas corresponderán a aquellas que se encuentren en las condiciones antes señaladas y pueden corresponder a expedientes no contabilizados en la tramitación de años anteriores porque estaban a la espera del cumplimiento de los plazos del artículo 136 del Código de Aguas (Recursos de Reconsideración, cuyo plazo es de 30 días hábiles, computados de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 19.880). Es decir, en el número de solicitudes completamente tramitadas se pueden informar todos los expedientes de años anteriores con recurso de reconsideración pendiente, que terminan su trámite durante el año t y adquieren algunos de los tipos arriba señalados.

3.- El N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock inicial de solicitudes a enero del año t se define como: N° de solicitudes pendientes de tramitación al año t-1.

4.- En cada informe se incluirá el significado de la sigla de cada tipo de solicitud y significado de cada campo del informe de cumplimiento.

2 Se considera en esta meta la resolución de expedientes normales o tradicionales de Derechos de Aprovechamiento, excluyéndose los relacionados con la regularización de los artículos 4° y 6° transitorios del Código de Aguas.

2.- Las solicitudes completamente tramitadas corresponden a los siguientes tipos: Denegación (D); Desistimiento del solicitante (DES); aprobación de lo solicitado (A) y Rechazo de un recurso de reconsideración (RECHAZA RECURSO). Las solicitudes totalmente tramitadas corresponderán a aquellas que se encuentren en las condiciones antes señaladas y pueden corresponder a expedientes no contabilizados en la tramitación de años anteriores porque estaban a la espera del cumplimiento de los plazos del artículo 136 del Código de Aguas (Recursos de Reconsideración, cuyo plazo es de 30 días hábiles, computados de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 19.880). Es decir, en el número de solicitudes completamente tramitadas se pueden informar todos los expedientes de años anteriores con recurso de reconsideración pendiente, que terminan su trámite durante el año t y adquieren algunos de los tipos arriba señalados.

3.- El N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock inicial mayores a 1,5 años se define como: todas las solicitudes pendientes al año t que hayan ingresado antes de julio del año t-1

4.- En cada informe se incluirá el significado de la sigla de cada tipo de solicitud y significado de cada campo del informe de cumplimiento.

3 1. La Fiscalización está referida a las contravenciones al Código de Aguas, tales como extracciones sin título o en mayor cantidad al autorizado, obras o intervenciones no autorizadas en cauces.

2. Las resoluciones son dictadas en el nivel regional, considerándose para estos efectos un plazo de 30 días hábiles.

4 1 Con la Fiscalización y notificación a los propietarios de los derechos de Aprovechamiento de Aguas, se inicia el proceso de verificación del uso efectivo del recurso hídrico, lo que permitirá entre otras variables determinar de mejor manera a los usuarios afectos a pago de patente, extracciones ilegales, perfeccionamiento del Catastro Público de usuarios, etc.

2 El art. 129 bis 12 del Código de Aguas establece que antes del 01 de junio de cada año, el tesorero general de la república enviara a los juzgados competentes la nómina de los derechos de aprovechamientos de agua, cuyas patentes no hayan sido pagadas. La Dirección General de Aguas colabora con la Tesorería remitiéndole la nómina de cobranza a mediados de mayo. De acuerdo a lo anterior el plazo para resolver los recursos de Reconsideración es hasta el último día hábil de abril.

3 El plazo para presentar los Recursos de Reconsideración de los usuarios es de 30 días contados desde la fecha de la publicación de la Resolución que fija el listado de derechos afectos a pago de patente.

5 1.- Entiéndase como labores de fiscalización ambiental realizadas a todas aquellas actividades de terreno (inspección) y gabinete (análisis) ejecutadas por la DGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.417/2010.

2.- Se contabilizarán sólo las actividades de fiscalización ambiental realizadas que tengan vinculación con la verificación del cumplimiento de una Resolución de Calificación Ambiental de un proyecto o actividad.

3.- Este indicador considera las fiscalizaciones incluidas en el Subprograma de Fiscalización entregado por la SMA, asignadas a la ejecución directa del servicio, así como las denuncias que lleguen durante dicho periodo, pudiendo remplazar una fiscalización programada por una denuncia atendida.

6 Por estudios se entiende: 1) Evaluación de disponibilidad en acuíferos; 2) Seguimiento y análisis de acuíferos cuya explotación puede desatar problemas ambientales; 3) Caracterización básica de acuíferos; 4) Desarrollo de planes de acción y/o estrategias de explotación de acuíferos. Los resultados de los estudios permitirán contar con información oportuna sobre el estado de las cuencas y patrimonio ambiental de los acuíferos y generar acciones que permitan adaptarse al impacto en la variabilidad hidrológica generada, entre otros, por efecto del cambio climático. Respecto de las nuevas fuentes de agua, deberá definirse qué mecanismos permitirán aumentar la disponibilidad del recurso hídrico, como por ejemplo: a) Reutilización de aguas; b) Plantas desalinizadoras; c) Infiltración de Acuíferos.

7 1.- Se considera que una estación está en funcionamiento si tiene 75% o más días con datos (registros) en el período informado.

Debido al tiempo que transcurre de desfase entre la medición o registro de los datos, la recolección y el ingreso de estos a los sistemas computacionales, el indicador se calcula con un desfase de 3 meses.

Número de estaciones a controlar 948, desglosadas en : Fluviométricas 423 y Pluviométricas 525

El funcionamiento se refiere y remite al registro de la variable de altura y/o lluvia en los instrumentos o procedimientos diseñados como los dataloggers u observadores.